



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

37

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00663 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el apoderado de la parte actora y revisado el expediente, se cuenta con la notificación personal a la demandada ESTEFANIA MONTOYA RICO, el día 6 de noviembre de 2020, guardando absoluto silencio sobre la misma.

Se aportó con la demanda la prueba de ADN realizada a los intervinientes en este proceso, demandante JORGE LUIS SALLA MESTRA, el demandado LUIS ANTHONY SALLA MONTOYA, presentado legalmente por su progenitora ESTEFANIA MONTOYA RICO, por lo que se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 228 del C.G.P., dentro de los cuales podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>69</u> Fijado hoy <u>28 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.
_____ Secretario